

VISTO:

El expte. n° Cudap 0064298/2013, por el cual la Dra. Verónica Ricco impugna el dictamen emitido por el jurado del concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto de la Cátedra de Farmacología y Terapéutica "B" de esta Casa; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. 321/13 HCS se aprobó el llamado y se designó el tribunal respectivo;

Que, sustanciado el concurso, del dictamen surge la propuesta para que se designe al Od. Guillermo José Aramburu para ocupar el cargo motivo del concurso;

Que, atento el Dictamen 53742 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad, no se advierte en el dictamen emitido, que el jurado haya justificado plenamente la propuesta que presenta para que se designe a un docente que carece de título máximo, por lo que se deberá justificar tal extremo como lo establece el artículo 63 de los Estatutos Universitarios, que permite su excepción;

Que, no deja de llamar la atención la redacción del Dictamen en su parte final en la que se deja sentado que hay una recomendación -por mayoría-, sin que aclare quienes integran tal mayoría, y una recomendación -por minoría-, sin que se indique quien la constituye, y sin que aparezcan las diferencias en las que se asienta tal diferencia entre los criterios de unos y otros, cuestión que deberá aclararse en la ampliación que se pide;

Que, además, resulta contradictorio y carente de la suficiente justificación, que ante una valoración conjunta en la que se mencionan títulos, antecedentes y desempeños en las pruebas de oposición por igual, resulte un orden de mérito diferente;

Por todo lo expuesto,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Solicitar al tribunal actuante en el concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto de la Cátedra de Farmacología y Terapéutica "B" de esta Facultad, la ampliación y/o aclaración del dictamen emitido, de conformidad a las disposiciones de la Ordenanza 8/86 HCS - (Texto Ordenado, Res. Rec. 433/09).

ARTICULO 2º: Tómese nota, notifíquese a los interesados, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



Prof. Dra. MIRTA M. SPADILIERO de LUTRI
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°: 33